



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villacañas ha aprobado la siguiente rectificación de errores de la oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2024 en su sesión ordinaria con fecha 13 de diciembre de 2024:

“Visto error en la oferta de empleo público ordinaria 2024 en el acuerdo 2.4.2 de esta misma Junta de Gobierno con fecha 27 de septiembre de 2024.

En base a la siguiente normativa, se propone la adopción del presente acuerdo:

–109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

PRIMERO. Rectificar el error en la jornada de la plaza de “Auxiliar Cuidador” del Centro Ocupacional en el acuerdo 2.4.2. de esta misma Junta de Gobierno con fecha 27 de septiembre de 2024, donde dice “completa” debería decir “parcial”, quedando en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL								
ÁREA	DESTINO	NOMBRE	Nº	CONTRATO	G.	J.	TURNO	SISTEMA
SS	CENTRO OCUPACIONAL	Auxiliar Cuidador	1	Fijo	C2	P.	Libre	Oposición

SEGUNDO. Publicar en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha”, “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de edictos.

No habiendo debate, se procede a la votación ordinaria, siendo aprobada la propuesta por unanimidad.”

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 19 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-7121